



C/ Fondos del Segura, s/n  
Estadio de Gran Canaria  
35019 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf./Fax: 928.42.11.38

## **COMITÉ DE COMPETICIÓN**

## **ACTA Nº 12/2018-2019**

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las veintiuna horas del día **diecisiete de enero de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar** los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de enero** correspondientes al Campeonato de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Juvenil Femenina, Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina, Infantil Femenina y Alevín; a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

### **LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA**

#### **2º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-FEMENINO ESCALERITAS**

A) Sancionar a la jugadora del C. Bm. Escaleritas, **Doña Adriana G. S.**, con **SUSPENSIÓN de UN (1) PARTIDO de competición oficial** por agresión leve a una jugadora del equipo contrario, sin resultado lesivo, en virtud del artículo 34 G) del R.R.D.

### **OTROS ACUERDOS**

#### **3º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-HERMANOS RAMÍREZ INGENIO (COPA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR-1ª JORNADA)**

A) Aplazado el encuentro por causa de fuerza mayor por no disponibilidad de árbitros y sin que los clubes llegaran a acuerdo sobre la nueva fecha de celebración, este Comité acuerda que el encuentro se celebre el miércoles, día 23 de enero de 2019, a las 20:00 horas, en el Polideportivo Félix Santana Santana.

#### **4º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### **5º.- SANCIONES ECONÓMICAS**

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

#### **6º.-RECURSOS**

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.



C/ Fondos del Segura, s/n  
Estadio de Gran Canaria  
35019 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf./Fax: 928.42.11.38

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos del día anteriormente expresado.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN**

**Fdo: Ernesto Ferreras Moldón**